CHUBB

Chubb Seguros Argentina S.A.
Av. L. N. Alem 855, P19
C1001AAD Buenos Aires, Argentina
CUIT 30-50001626-0
IVA Responsable Inscripto
Conv. Mult.: 901-917899-9

Tel.: +54 (11) 4114-4000
www.chubb.com/ar

NOTA DE CREDITO 0861815/00001 Fecha: 27/04/2026

ASEGURADO

Nombre: **LUBRITECH ARGENTINA S.R.L.**

Dirección: AV. CORRIENTES 316
Localidad: 1043 CAPITAL FEDERAL Provincia: CAPITAL FEDERAL
IVA: F RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT 30-68239899-6

Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL
Productor: LOCKTON S.P.A.S. S.A .
Organizador: LOCKTON S.P.A.S. S.A .
Cambio: 1.381,0000 B.:

Prima:	1.500,00-		
Rec. Financiero.....:	0,00		
Monto Imponible.....:	1.500,00-		
Tasa Uniforme.....:	9,00-		
Contrib. s/Primas.....:	7,50-		
Otros Impuestos Nacionales Indirectos:	0,00		
Sellados:	18,00-		
Subtotal:	1.534,50-		
IVA:	315,00-	21,00	%
IVA Resp. No Inscr.:	0,00	0,00	%
Resoluc. Gral. 3337:	0,00	0,00	%
II.BB. Perc. BS AS :	75,00-	5,00	%
IIBB Perc. C.A.B.A :	0,00	0,00	%
IIBB Perc. Misiones :	0,00	0,00	%
IIBB Perc. Tucuman :	0,00	0,00	%
U$S	**1.924,50-**		

No corresponde retención de impuesto a las ganancias según lo establecido en R.G.830, en su anexo III, inciso d, ya que las sumas que se paguen en concepto de premios a Compañías de Seguros son conceptos no sujetos a retención

LOCKTON S.P.A.S. S.A .

CHUBB

Detalle de Vencimientos

Sección	Póliza	Endoso
RESPONSABILIDAD CIVIL	**861.815**	**1**

Asegurado
LUBRITECH ARGENTINA S.R.L.

Productor
LOCKTON S.P.A.S. S.A .

Nro. Cuota	Vencimiento	Importe	
01	27/05/2026	U$S	1.924,50-

Premio Total en Moneda:	U$S	1.924,50-
Factor de Cambio:		1381,0000

CHUBB

Chubb Seguros Argentina S.A.
Av.L. N. Alem 855, P19
C1001AAD Buenos Aires, Argentina
Tel.: +54 (11) 4114-4000
www.chubb.com/ar
IVA Responsable Inscripto
CUIT: 30-50001626-0
Conv.Mult.: 901-917899-9

000

TOMADOR/ASEGURADO 640359

LUBRITECH ARGENTINA S.R.L.
AV. CORRIENTES 316
Piso:04
1043 CAPITAL FEDERAL

CUIT: 30-68239899-6

Frente de Póliza

ANULAC

Sección	Póliza	Endoso
RESPONSABILIDAD CIVIL	**861.815**	**1**

Entre Chubb Seguros Argentina S.A., en adelante el Asegurador, y el Asegurado, se conviene presentar el siguiente Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Especiales que detallan en esta póliza.
Los anexos forman parte integrante de la misma , cuando asi se indica.

Vigencia	
Desde las 12 hs. del 01/04/2026	Hasta las 12 hs. del 01/04/2027

Suma Asegurada	Prima	Rec. Financiero	
U$S -5.000.000,00	U$S -1.500,00	U$S 0,00	

Sellados		Otros Impuestos	Premio
U$S -18,00		U$S -406,50	U$S -1.924,50

Cláusulas y/o Anexos

Cláusulas y anexos que forman parte de este contrato, siendo nulos los que no se citan.

ANULACION

Ubic.Rgo.:SEGUN CONDICIONES DE POLIZA

Fecha de emisión: Buenos Aires, 27 de ABRIL 2026

Gastos de Adquisición: -225,00
Gastos de Administración: -285,00
Prima Pura: -990,00
Moneda de Contrato: DOLARES Cambio: 1381,0000
Moneda de Pago: PESOS

Chubb Seguros Argentina S.A.
Fernando Mendez
Presidente

Moneda de Pago: Queda entendido y convenido que las obligaciones de pago se tendrán por cumplidas mediante la entrega del equivalente en pesos de acuerdo a las previsiones del Anexo I de la Resolución SSN Nº 124/24.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Productor / Agente Institorio	Matrícula	Organizador / Agente Institorio	Matrícula Nro
00864 LOCKTON S.P.A.S. S.A .	000879	00864 LOCKTON S.P.A.S. S.A .	000879

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono +5411 4114-4000, Interno 1068. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.chubb.com/ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar



Ref: Información para prevenir el Fraude: Resolución SSN N° 38.477

Estimado: Productor/Tomador/ Asegurado/Beneficiario/Damnificado

La mayoría de las personas desconocen la relevancia y el impacto del fraude en el mercado asegurador y en la sociedad. Esta falta de información acaba siendo uno de los motivos del aumento del número de casos de fraudes, lo cual perjudica tanto a los propios asegurados como a los intermediarios, dado que se ve reflejado naturalmente en el costo del seguro.

El fraude es un delito penado legal, ética, moral y socialmente. Causa daños a toda la comunidad. Incide en los costos de las primas. Éste ocurre cuando la gente engaña a la Compañía (y/o al productor asesor de seguros) para cobrar dinero u obtener alguna otra ventaja a la que no tiene derecho.

USTED PUEDE AYUDAR A COMBATIR EL FRAUDE

El intermediario de seguros tiene un papel fundamental en este proceso, dado que posee contacto directo con el cliente. El buen desempeño de cada uno de Ustedes puede llevar a la concientización y generar la disminución del número de fraudes.

USTED PUEDE CONTAR CON NOSOTROS, PORQUE NOSOTROS CONTAMOS CON USTED

Chubb Seguros Argentina S.A. tiene como objetivo fortalecer cada vez más la prevención y la reducción de fraudes. Para eso, contamos con políticas y procedimientos afines, personal especializado, hemos invertido en entrenamiento de nuestro staff, y se ha designado un responsable en la materia.



LOS ASEGURADOS DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- **Nunca deben firmar en blanco** formularios de reclamos o denuncias de siniestros.
- **No deben aceptar dinero**, o suscribir documentos o acordar poderes cuyos alcances y efectos no comprendan. Asimismo tampoco deben reconocer hechos que no han sucedido, ni aceptar la asistencia letrada proporcionada por terceros desconocidos.
- **No deben modificar el estado de las cosas dañadas** por el siniestro (con excepción de la obligación de salvamento en orden a que en la medida de sus posibilidades debe evitar o disminuir el agravamiento del daño), como tampoco exagerar fraudulentamente los daños; emplear pruebas falsas; o proporcionar información complementariamente falsa.
- **Nunca deben facilitar los datos ni el acceso de sus pólizas a terceros** cuando ello no justifique, ni permitir que se sustituyan o simulen las reales circunstancias personales, temporales, objetivas o causales, relativas al acaecimiento de un siniestro.
- **La cobertura contratada puede tener exclusiones** detalladas en la póliza, las que deben ser respetadas.
- **No adquiera autopartes o repuestos de dudosa procedencia.** Pueden provenir de un delito grave y no está garantizada su calidad. Acuda a desarmaderos legalmente regulados, cuyos prductos están certificados e identificados. Para mayor información ingrese en www.dnrpa.gov.ar y podrá ver el listado de desarmaderos inscriptos en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores (RUDAC).

LOS PRODUCTORES ASESORES DEBEN:

- Garantizar que las partes cumplan con las condiciones establecidas en la póliza. Por lo tanto, **es un agente clave en la lucha contra el fraude**.
- Garantizar la **exactitud de la información** proporcionada por el asegurado en las realización de la propuesta de seguro y la aceptación de sus cuestionarios y otros actos realizados durante la vigencia de la póliza (realizar inspecciones previas correctamente, revisar las declaraciones de salud, identificar marcas de posibles siniestros anteriores a la suscripción, etc.)
- **No inducir** al asegurado a proporcionar información falsa sobre el siniestro con el fin de sortear una posible exclusión o limitación del riesgo.
- Pregonar que **el seguro es un contrato** de buena fe y se basa en el principio de solidaridad (mutualismo), educar a su cliente sobre su función social.
- **Conozca el perfil de su cliente.**



- **Orientar al asegurado** sobre la correcta formulación de la denuncia del siniestro, y la documentación a presentar.

- Participar directa y activamente en la **búsqueda de información** pertinente sobre la ocurrencia del siniestro e informar a quien la solicite y/o corresponda.

OTRAS RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL FRAUDE EN SEGUROS

- Tener conocimiento del bien asegurable y la identidad del asegurado, en especial cuando se trate de una persona jurídica.
- Considerar las razones y motivos para la contratación de la cobertura en función del interés asegurable y del perfil que se tenga del cliente.
- Tener en cuenta la eventual reticencia de parte del asegurado a brindar información solicitada, ya sea en el proceso de contratación o ante un siniestro.
- Prestar especial atención ante la solicitud de una cobertura retroactiva, o coberturas y/o sumas aseguradas irrazonables en función del interés asegurado.
- Ante la solicitud de endosos, tener presentes aquellos que requieran aumentos de sumas aseguradas o inclusión de coberturas que se encontraban excluidas.

ANTE UN SINIESTRO, ALGUNOS INDICADORES CUYA PRESENCIA DEBE DEMANDAR MAYOR ATENCIÓN

- El denunciante no hizo nada para prevenir o limitar los daños.
- El denunciante da información o declaraciones inconsistentes y/o da respuestas evasivas.
- El asegurado contrató la cobertura de seguro poco antes del siniestro, o el hecho ocurre poco tiempo después de que el asegurado efectuó el pago de primas adeudas.
- El demandante insiste sin una razón adecuada sobre el uso de ciertos proveedores.
- El denunciante quiere dinero en efectivo, o que el pago se haga en diferentes cuentas, o en varios cheques de menor denominación.

Si en alguna instancia a Usted le surge la sospecha de estar ante una accionar potencialmente fraudulento, le solicitamos nos informe de ello en forma inmediata a denuncias.fraude@chubb.com o al teléfono 54 (011) 4114-4198

Para mayor información Ud. encontrará información para prevenir el fraude en nuestra página web: www.chubb.com/ar

ChubbAv. L. N. Alem 855, Piso 19
T +5411.4114.4000www.chubb.com/ar
C1001AAD Buenos Aires Argentina

Buenos Aires, 15 de octubre de 2026

Se deja constancia por medio de este Certificado, que el asegurado LUBRITECH ARGENTINA S.R.L. de la póliza nro. 861794 del ramo RESPONSABILIDAD CIVIL no posee deuda con la compañía a la fecha y se encuentra abonada en su totalidad.

Se extiende el presente certificado a solicitud del Asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

Carla Lilian Fuertes.

Billings & Collection - Finance

Descubra Chubb en chubb.com/ar

.